

INFORME DE COMISARIO LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A.

**A los Accionistas de:
LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A.**

Quito, 25 de abril de 2013

En mi calidad de comisario de la compañía **LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A.**, y en cumplimiento de la función asignada por la Junta General de Socios en virtud de lo establecido en el artículo 274 de la Ley de Compañías, cumplo informarles lo siguiente:

- He revisado los estados financieros separados que comprenden el Estado de Situación Financiera de al 31 de diciembre del 2012, el correspondiente Estado de Resultados Integrales, Estado de cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha.
- La Administración de **LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A.** es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados, de acuerdo con Normas Internacionales de Información financiera (NIIF), y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude y error.
- Mi responsabilidad es expresar una opinión con base en mi revisión respecto a la cifras presentadas en los estados financieros separados y su correspondencia con las registras en los libros de contabilidad generalmente aceptados. Mi revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría y de acuerdo con lo requerido por el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.30014 de la Super Intendencia de Compañías. Mi revisión comprendió la aplicación de procedimientos y pruebas en los registros contables, destinados a la obtención de evidencias sobre las cantidades y relevaciones presentadas en los estados financieros separados a fin de obtener certeza razonable de que no contengan exposiciones y errores significativos.
- La revisión comprendió además la verificación del cumplimiento con las disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador. Al hacer esta evaluación, consideré los controles internos relevantes para la preparación y presentación de razonable de los estados financieros, en el orden de seleccionar los procedimientos de revisión adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía. La revisión del Comisario comprendió la evaluación de las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que la evidencia obtenida en la revisión es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar mi opinión.

En calidad de Comisario de **LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A.**, y como parte integrante de mi revisión de los referidos estados financieros separados a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, informo que:

1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General

En mi opinión, y como resultado de mi análisis, realizado en función de los Estados Financieros, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se

ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta de Accionistas.

El libro de actas de Junta de Accionistas, ha sido llevado y se conserva de conformidad con disposiciones legales vigentes.

2. Procedimientos de control interno

Como parte del examen realizado, efectué un estudio del sistema de control interno contable de la compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema utilizado en estos primeros meses de operaciones, tal como lo requieran las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

La evaluación del sistema de control interno contable no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan de manera razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones que han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros.

3. Registro contables y legales

En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas sobre la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía dichas pruebas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Ministerio de Finanzas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

Respecto de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de la Compañías, no he recibido denuncias ni ha llegado a llegado a mi conocimiento algún asunto de importancia que deba ser informado.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **LEVEL 3 ECUADOR LVL T S.A.** al 31 de diciembre del 2013, el correspondiente Estado de Resultados Integrales, Estado de cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto, someto a consideración la aprobación final de los estados financieros de **LEVEL 3 ECUADOR LVL T S.A.** al 31 de diciembre de 2013.


Maria Cecilia Cadena Cadena
CC. 1716964927
Comisario